



## CONCEJO DELIBERANTE

Municipalidad de Rosario del Tala E.R.

e-mail: [concejodeliberantetala@hotmail.com](mailto:concejodeliberantetala@hotmail.com)

---

### **ORDENANZA N° 1.919- ESTABLECIENDO EL CONCURSO NAVIDEÑO "CELEBREMOS DIFERENTE LA NAVIDAD"**

Concejo Deliberante, 27 de noviembre de 2.024

#### **VISTO:**

Que La Navidad es una época del año que nos llena de amor, entusiasmo y felicidad por lo que no podemos contener todo eso dentro de nosotros, sino que tenemos que exteriorizarlo y la mejor forma de hacerlo es por medio de la decoración.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, debemos contagiar con nuestro entusiasmo por la Navidad a nuestros vecinos y esto podemos lograrlo con una decoración de exterior navideña colocando adornos en nuestro jardín, balcón, terraza y/o la fachada de nuestra casa o comercio.

Que el Municipio debe promover estas prácticas en toda la Ciudad de Rosario del Tala, con el ejemplo e incentivos a privados. -

Que el nacimiento del niño Jesús, para los creyentes, es un momento de regocijo, por lo que: ¡La Navidad es una fiesta!

Que los niños viven esta época del año con mucha emoción. -

#### **POR TODO ELLO:**

#### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA**

**Sanciona con fuerza de**

#### **ORDENANZA:**

**ARTICULO 1°.** - Créase en el ámbito de la Municipalidad de Rosario del Tala, el concurso "Celebremos la navidad juntos", que tiene por objetivo incentivar el espíritu navideño en la Ciudad.

**ARTICULO 2°.** - Podrán participar abiertamente todos los frentes, jardines y balcones de casas particulares de todos los barrios ubicados en jurisdicción de la localidad de Rosario del Tala y todas las vidrieras y frentes de comercios inscriptos en la Municipalidad de Rosario del Tala. Siendo su participación libre y gratuita.

**ARTICULO 3°.** – La vivienda o comercio participante deberá exhibir una decoración de forma alegórica al ambiente propio de las Fiestas Navideñas y de Fin de Año. La decoración debe ser visible desde la vía pública, sin necesidad de ingresar al hogar o al comercio y la colocación de objetos deben realizarse resguardando los espacios públicos, y respetando la reglamentación vigente. -

**ARTICULO 4°.** - Crease el jurado del programa “Celebremos la Navidad Juntos”, el que estará integrado por la Vice Intendente de la Ciudad de Rosario del Tala, un concejal por bloque, un personal de la Dirección de Ambiente de la Municipalidad, un personal de Obras Públicas, un docente de Artes Visuales y un decorador de interiores. -

**ARTICULO 5°.** - Cada participante deberá enviar antes del 21 de diciembre del corriente año, a la cuenta de email [concejodeliberantetala@hotmail.com](mailto:concejodeliberantetala@hotmail.com) dos fotografías de la decoración realizada. -

**ARTICULO 6°.** – El jurado indicado en el artículo 3, decretará por mayoría simple como ganadores a una persona física o a un comercio debidamente inscripto y que en ambos casos no posean deuda con el municipio

Se establecerá para ello 2 (dos) PREMIOS por categoría: 1ero y 2do premios a las mejores decoraciones en frentes, jardines y balcones de casas particulares y 1ero y 2do premios a las mejores decoraciones de vidrieras o frentes de comercios. La persona física o el comercio: obtendrán como beneficio

1er premio: \$ 200.000.-

2do premio: \$ 100.000.-

**ARTICULO 7°.** - Los ganadores serán dados a conocer la primera semana de enero 2025 y los premios se entregarán en un evento organizado por el municipio antes de la culminación de la primera quincena de enero -

**ARTICULO 8°.** - El Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Dirección de Prensa Institucional deberá publicitar el presente programa, por todos los medios de comunicación de Rosario del Tala, desde el 27 de noviembre al 20 de diciembre del presente año. -

**ARTICULO 9°.** - Comuníquese, etc. Dado, Sellado y firmado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Rosario del Tala